

Anexo II (a)

TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS POR IMPORTE DE 16.695.629,05 EUROS, QUE AFECTA A LA SECCIÓN PRESUPUESTARIA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL, AL CAPÍTULO 1 DEL SERVICIO TRANSFERENCIAS FINALISTAS DEL PROGRAMA 42F.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico)


TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	Memoria justificativa.
2	Informe favorable – Intervención General.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

Fdo.: Amelia Martínez Sánchez
Viceconsejera de Economía, Hacienda y Fondos Europeos



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ	11/02/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmF9VU8R9NFFBU58B3CZNZ9P4FZ	PÁG. 1/1	

MEMORIA JUSTIFICATIVA

La Ley 7/2024, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2025, ha establecido cambios en la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía a través de su Disposición Final Primera Dos, que se transcribe íntegramente a continuación:

“Dos. Se modifican las reglas especiales segunda, tercera y cuarta del artículo 39.4, que quedan redactadas como sigue:

«Segunda. Los gastos financiados con transferencias y otros ingresos de carácter finalista vincularán en cada sección y programa de gasto a nivel de capítulo y fondo de financiación, salvo los gastos de personal que vincularán con la misma regla establecida para los financiados con recursos propios.

Tercera. Los gastos de los servicios Fondos Europeos y Feaga vincularán en cada sección y programa de gasto a nivel de capítulo y categoría de gasto o medida comunitaria, salvo los gastos de personal que vincularán con la misma regla establecida para los financiados con recursos propios.

Cuarta. Tendrán carácter específicamente vinculante las subvenciones nominativas a nivel de sección, servicio, programa, subconcepto y fondo o fuente de financiación».”

Como consecuencia de lo anterior, la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional necesita hacer los cambios oportunos en los créditos de capítulo I del servicio 18 “Transferencias Finalistas” para adaptarse a estas nuevas reglas de vinculación. Así, se ha realizado una previsión para los distintos grupo de gasto de personal de cada uno de los fondos para el ejercicio 2025, y así, poder hacer frente a las obligaciones de gasto derivadas de dicho capítulo I.

	ISABEL GABELLA VALERA	29/01/2025	PÁGINA 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwBms79e9gM107oqLNFpQ1LnprN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Por ello, es necesario reajustar los créditos ya que, cuando se presupuestaron en el proyecto de Ley del presupuesto de 2025 para la Junta de Andalucía las reglas de vinculación referentes a los créditos pertenecientes a capítulo I eran otras distintas a las vigentes a partir de 1 de enero.

Así, es necesario distribuir entre distintas partidas de capítulo I un importe total de 16.695.629,05 euros, repartido de la siguiente manera:

ORIGEN

CENTRO GESTOR	PARTIDA PRESUPUESTARIA	FONDO/MEDIDA	IMPORTE	AÑO
1100180000	G/42F/19080/00	S0732	869.677,00	2025
1100180000	G/42F/19080/00	S0733	623.533,18	2025
1100180000	G/42F/19080/00	S0758	3.284.443,75	2025
1100180000	G/42F/19080/00	S0759	11.917.975,12	2025
TOTAL			16.695.629,05	

DESTINO

CENTRO GESTOR	PARTIDA PRESUPUESTARIA	FONDO/MEDIDA	IMPORTE	AÑO
1100180000	G/42F/12081/00	S0732	599.196,55	2025
1100180000	G/42F/12581/00	S0732	14.500,00	2025
1100180000	G/42F/16080/00	S0732	255.980,45	2025
1100180000	G/42F/12080/00	S0733	425.345,55	2025
1100180000	G/42F/12580/00	S0733	11.125,00	2025
1100180000	G/42F/16080/00	S0733	187.062,63	2025
1100180000	G/42F/12081/00	S0758	2.229.633,38	2025
1100180000	G/42F/12581/00	S0758	90.128,38	2025
1100180000	G/42F/16080/00	S0758	964.681,99	2025
1100180000	G/42F/12081/00	S0759	8.020.489,81	2025
1100180000	G/42F/12581/00	S0759	389.550,81	2025
1100180000	G/42F/16080/00	S0759	3.507.934,50	2025
TOTAL			16.695.629,05	

Por tanto, se solicita la aprobación de la modificación presupuestaria del presente expediente, para la cual resulta competente el Consejo de Gobierno según lo dispuesto en



**CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO
Y FORMACIÓN PROFESIONAL.
Secretaría General Técnica**

los artículos 48 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de marzo.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica
LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
Fdo. Isabel Gabella Valera

	ISABEL GABELLA VALERA	29/01/2025	PÁGINA 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwBms79e9gM107oqLNFpQ1LnprN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía

INTERVENCIÓN GENERAL

FIS:INV/aamg

MC-2025-002

Se ha recibido en esta Intervención General expediente de modificación presupuestaria MC/2025/600870, propuesto por el órgano competente de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, para que de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y en los artículos 37 y 38 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 92/2022, de 31 de mayo, se emita el correspondiente informe.

La modificación supone una transferencia de créditos por importe de 16.695.629,05 euros, que afecta a la sección presupuestaria Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, al capítulo 1 del servicio Transferencias Finalistas del programa 42F.

Según la memoria, de 29 de enero de 2025, de la Secretaría General Técnica de la Consejería proponente, la propuesta de transferencia de crédito tiene por objeto adaptar los créditos de capítulo 1 del Servicio 18 “Transferencias Finalistas” a las nuevas reglas de vinculación referentes a los créditos pertenecientes a capítulo I vigentes a partir de 1 de enero; conforme a la nueva redacción del artículo 39.4 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública, introducida por la disposición final primera, epígrafe dos, de la Ley 7/2024, del Presupuesto de la comunidad autónoma de Andalucía para el año 2025.

Se informa favorablemente, correspondiendo su autorización al Consejo de Gobierno, de conformidad con lo establecido en el artículo 48.a) del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

EL INTERVENTOR GENERAL

C/ Juan Antonio de Vizarrón s/n. 41092 Sevilla
Teléfono: 955 0649 36
Correo-e: igeneral.cehyfe@juntadeandalucia.es



MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		04/02/2025	PÁGINA 1 / 1
VERIFICACIÓN	NJyGw6m2fz6mASDWebp8u7G58DJU1m	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	